



ANEXO ÚNICO

Hasta el 30 de junio de 2026, los aspirantes entregarán los documentos requeridos, en la Secretaría General de la Institución.

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. Cumplir las condiciones consagradas en el artículo 33 del Acuerdo 02 de 2007 –Estatuto General– de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia:
 - a. Ser ciudadano colombiano en ejercicio, calidad que se acredita con la fotocopia de la cédula de ciudadanía.
 - b. No estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de intereses, para lo cual deberán aportarse los certificados emitidos por la Contraloría, Procuraduría, Policía Nacional de Colombia, REDAM, Medidas Correctivas y, además, diligenciar el formato de autorización consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes Ley 1918 de 2018 - Ley 2375 de 2024.
 - c. Acreditar la siguiente formación académica:
 - Título Profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento -NBC- en: Educación, Administración, Arquitectura y Afines, Ingeniería Civil y Afines, Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines. Ingeniería Química y Afines.
 - Título de posgrado en áreas afines con las funciones del empleo.
 - Tarjeta, registro o matrícula profesional en los casos requeridos por la ley.
 - d. Acreditar haber sido profesor universitario por lo menos durante tres (3) años o acreditar tres (3) años de experiencia en la dirección académica o administrativa.
 - e. De contar con ella, acreditar experiencia académica investigativa.
2. Presentar el *curriculum vitae* con los respectivos soportes en formato impreso, indicando el correo electrónico al cual autorizan la notificación personal.
3. Presentar un Proyecto de Gestión Académica Integral y en Prospectiva para la Facultad, en los aspectos relacionados con docencia, investigación, extensión y proyección social, internacionalización, desarrollo de nuevos programas y acreditación de alta calidad; máximo en 12 páginas, letra Arial Narrow 12, a espacio y medio, márgenes 3 cm en todos los lados. La sustentación del proyecto se realizará solo por la terna elegida por el Consejo de Facultad de Arquitectura e Ingeniería y el rector, ante el Consejo Directivo.





El Proyecto debe responder a criterios de pertinencia, viabilidad, coherencia e innovación; estar articulado al Plan de Desarrollo y al Proyecto Educativo Institucional y tener la siguiente estructura:

- a. Título.
 - b. Planteamiento de la propuesta.
 - c. Justificación.
 - d. Objetivos.
 - e. Estrategias de implementación.
 - f. Proyectos.
 - g. Metas.
 - h. Indicadores.
 - i. Recursos.
4. Entrevista con la comisión de directivos institucionales, compuesta por: Vicerrector Académico, Jefe de Personal o quien haga sus veces, Vicerrectora de Investigación y Extensión, el representante de los docentes al Consejo Directivo, y un psicólogo designado por la institución; para la valoración de las competencias personales, profesionales y laborales.

CRITERIOS				
CURRÍCULUM VITAE (80 puntos)	NIVEL DE FORMACIÓN (30 PUNTOS)			
	Especialización (10 puntos)	Maestría (20 puntos)	Doctorado (30 puntos)	
	EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA (20 PUNTOS)			
	3 - 5 años (5 puntos)	5 - 8 años (10 puntos)	8 - 12 años (15 puntos)	12 años en adelante (20 puntos)
	EXPERIENCIA EN DOCENCIA UNIVERSITARIA O EN DIRECCIÓN ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (20 PUNTOS)			
	3 - 5 años (5 puntos)	5 - 8 años (10 puntos)	8 - 12 años (15 puntos)	12 años en adelante (20 puntos)
	EXPERIENCIA ACADÉMICA INVESTIGATIVA (10 PUNTOS)			
	2 - 5 publicaciones (4 puntos)	6 - 8 publicaciones (6 puntos)	9 - 11 publicaciones (8 puntos)	12 en adelante (10 puntos)





ENTREVISTA (20 puntos)	Valoración de las competencias personales, profesionales y laborales (20 puntos)
-----------------------------------	---

5. La asignación salarial mensual corresponde a \$14.699.956.

CRONOGRAMA Y PROCEDIMIENTO DE LA CONVOCATORIA

1. Apertura de la convocatoria, el día 17 de junio de 2026.
2. Entrega de los documentos en la Secretaría General de la Institución, hasta el 30 de junio de 2026 entre las 8:00 y las 17:00.
3. El 1 de julio de 2026, la Secretaría General remitirá al Comité de Garantías los documentos, para que verifique el cumplimiento de los requisitos exigidos para el cargo.
4. El 3 de julio de 2026, el Comité de Garantías enviará al Consejo de Facultad de Arquitectura e Ingeniería, los documentos para su análisis y asignación de puntaje, el cual deberá realizarse hasta el 10 de julio de 2026.
5. El Rector nombrará un decano(a) *ad-hoc* para presidir el Consejo de Facultad, en caso de presentarse algún conflicto de intereses entre los aspirantes a Decano(a).
6. Entre el 14 y el 16 de julio de 2026, la Vicerrectoría Académica de la Institución –en representación de la Comisión de Directivos Institucionales –citará a entrevista a los aspirantes para, valorar las competencias personales, profesionales y laborales, conforme al listado remitido por el Consejo de Facultad de Arquitectura e Ingeniería. Luego, le enviará un reporte al Consejo de Facultad.
7. El 17 de julio de 2026, el Consejo de Facultad de Arquitectura e Ingeniería enviará a la Rectoría el listado completo de los aspirantes entrevistados. Además, conforme a lo dispuesto en el artículo 21, literal n), el Consejo de Facultad le informará, los dos (2) candidatos que hubieran superado satisfactoriamente cada una de las etapas del procedimiento.
8. Con fundamento en la norma *ibidem*, y con base en los resultados del procedimiento, el Rector sumará un (1) candidato adicional, para conformar la terna.
9. El 21 de julio se publicará la terna en el portal institucional www.colmayor.edu.co y en las carteleras internas.
10. Los candidatos que conforman la terna se presentarán con su proyecto de gestión ante el Consejo Directivo en la fecha que se le notifique al correo electrónico indicado en su propuesta.





11. El Consejo Directivo de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia elegirá al Decano(a) de la Facultad de Arquitectura e Ingeniería, en la fecha que se les comunique a los aspirantes, según disponibilidad de los miembros de este órgano.

